EE-2280-07	CONSTRUCCIONES BANGUISA, SL	B06041297	7500 €	1517,67 €	22/05/2008	02/03/2012
EE-3127-07	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS ALONSO Y FERNÁNDEZ, SL	B10277226	7500 €	1621,23 €	17/03/2008	02/03/2012
EE-3401-07	DONOSO CARPINTEROS, SL	B06475107	7500 €	1621,23 €	17/03/2008	02/03/2012
EE-3432-07	COVIPLA, SL	B10045193	7500 €	1294,72 €	16/10/2008	02/03/2012
EE-3452-07	DISTRIBUCIONES PARDAL LOBO, SL	B06198584	7500 €	1517,67 €	22/05/2008	02/03/2012
EE-3459-07	JUAN MANUEL SANTOS NAHARRO	80076158W	10000 €	2081,09 €	18/04/2008	02/03/2012
EE-3603-07	DONOSO CARPINTEROS, SL	B06475107	7500 €	1570,89 €	18/04/2008	02/03/2012
EE-0543-08	CORSUIS, SL	B06418008	7500 €	1442,66 €	02/07/2008	14/02/2012
EE-0571-08	CALLE CASATEJADA, CB	E10361889	7500 €	1517,67 €	22/05/2008	02/03/2012
EE-0597-08	ANDRES LIBARDO BELTRÁN MURILLAS	X3146688N	7500 €	1427,25 €	02/07/2008	30/01/2012
EE-0644-08	CUMBRESPOSA, SL	B10367316	37500 €	7422,94 €	24/06/2008	02/03/2012
EE-0760-08	UNIVERSAL DE MÁRMOLES Y GRANITOS, SL	B06515407	6000 €	1214,14 €	22/05/2008	02/03/2012
EE-0824-08	COTON CERES, SL	B10361202	7500 €	1517,67 €	22/05/2008	02/03/2012
EE-0849-08	JOSE ANTONIO MONTERO ANTÚNEZ	28962003N	24000 €	4672,45 €	02/07/2008	02/03/2012
EE-0866-08	TOSCANA WINE & CAFÉ, SL	E10365211	7500 €	1427,05 €	30/07/2008	02/03/2012
EE-0868-08	GAMAR TOLDOS Y RÓTULOS, SLL	B06438428	7500 €	1517,67 €	22/05/2008	02/03/2012
EE-0958-08	3G GABINETE GESTIÓN INGEN. Y EDIF.	B10332278	7500 €	1517,67 €	22/05/2008	02/03/2012

Mérida, a 16 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de abril de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-09-0630-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012081303)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de devolución de subvención al interesado Pires & Guerra Gestión Inmobiliaria, CB, relativo al expediente EC-09-0630-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EC-09-0630-G, seguido a instancias de "Pires & Guerra Gestión Inmobiliaria, CB", al amparo del Decreto 109/2008 de 23 de mayo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

"ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Pires & Guerra Gestión Inmobiliaria, CB, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora María González Batalla por importe de 9000 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.

2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

3. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar el original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 16 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-1910, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012081309)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento presunto, al interesado, Reliex, CB, relativa al expediente EI-2011-1910, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2012:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa "Reliex, CB", con CIF/NIF E06599609 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EI-2011-1910.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011 DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de abril de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •